



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga vencimientos mayo 2020

---

**VISTO**, el expediente –EX2020-08382206-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia la adopción de medidas de prevención para los usuarios del servicio público de verificación técnica vehicular y para personal afectado a dicho sistema, y

**CONSIDERANDO**

Que en el actual contexto y a los fines de evitar el avance del virus que causa el CONVID-19, este Ente Regulador ha tomado distintas medidas a los fines de evitar la propagación del virus;

Que durante el transcurso de la emergencia sanitaria se dictaron las disposiciones DISPO-2020-2-GDEBA-ERVTV y DISPO-2020-3-GDEBA-ERVTV, mediante las cuales se prorrogaron hasta el 31 de mayo del corriente los vencimientos de las verificaciones técnicas de los vehículos descriptos en el Anexo II del Decreto Ley 4103/95, producidos o a producirse en los meses de Marzo y Abril de 2020;

Que a su vez, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires dictó la Resolución RESO-2020-278-GDEBA-MIYSPGP que excluyó de la prórroga antes referenciada a los vehículos de todo tipo destinados al transportes de pasajeros y cargas, servicios de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas y a las prestaciones y servicios de salud, a partir del 1° de Mayo de 2020;

Que el Poder Ejecutivo Nacional dispuso a través del Decreto de Necesidad y Urgencia n° 408/2020 la prórroga del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio hasta el día 10 de Mayo del corriente;

Que por ello, esta instancia considera pertinente aplicar una prórroga para los vencimientos de las verificaciones técnicas de los vehículos descriptos en el Anexo II del Decreto Ley 4103/95 producidos o a producirse en el mes de Mayo de 2020;

Que la presenta medida se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 16 del Decreto 4103/95 –modificado por el Decreto 1473/96-;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL ENTE REGULADOR  
DE LA VERIFICACION TECNICA VEHICULAR  
DISPONE**

**ARTICULO 1°:** Prorrogar al día 31 de mayo de 2020 los vencimientos de las verificaciones técnicas de los vehículos descriptos en el anexo II del decreto 4103/95 producidos o a producirse en el mes de mayo 2020.

**ARTICULO 2°:** Excluir de dicha prórroga a los vehículos que refiere el artículo 1° de la Resolución RESO-2020-278-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3°:** Establecer que los concesionarios del servicio de la verificación técnica vehicular deberán tomar todas las medidas tendientes a la difusión de la presente disposición, a través de la página web del sistema y de cada planta.

**ARTICULO 4°:** Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.